

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

**Orden 42/2026, de 27 de marzo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se aprueba el modelo 600 CT de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones societarias y se establece el procedimiento para su presentación y pago. [2026/2480]**

La Ley 7/2003, de 1 de abril, de la Sociedad Limitada Nueva Empresa modificó la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, creando las sociedades de responsabilidad limitada nueva empresa mediante el Documento Único Electrónico (DUE) y, a su vez, recogiendo unas medidas fiscales especiales aplicables a estas.

El DUE se encuentra regulado en el Real Decreto 682/2003, de 7 de junio, en el Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 44/2015, de 2 de febrero.

Con posterioridad, la regulación contenida en la Ley 7/2003, de 1 de abril, se ha visto modificada por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y, en los últimos años por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

En aplicación de la normativa estatal en esta materia, dentro del área tributaria, la Consejería competente en materia de hacienda ha ido aprobando sucesivas disposiciones relativas a los modelos de autoliquidación y procedimientos de presentación y pago, las cuales han culminado con la Orden de 28/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el modelo 600 CT de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de operaciones societarias, para la constitución telemática de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las sociedades limitadas laborales, así como de sociedades cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes, y se establece el procedimiento para su presentación y pago.

No obstante, la última norma aprobada por el Estado en este ámbito, Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, ha ampliado el ámbito de aplicación de esta vía de creación de empresas para facilitar e impulsar su constitución de forma rápida, ágil y telemática, a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (Circe) mediante el DUE.

Las modificaciones introducidas en la última norma señalada han provocado un desajuste con la normativa autonómica que regula esta materia y, en concreto, con la Orden de 28/04/2015, de la Consejería de Hacienda, puesto que esta disposición prevé exclusivamente la utilización del modelo y procedimiento descrito en la misma para la constitución para un menor tipo de sociedades, circunstancia que se ha visto superada por la normativa estatal.

A la vista de lo expresado y tomando en consideración el tiempo transcurrido desde la aprobación de la referida Orden, se ha estimado conveniente aprobar una nueva norma que se ajuste más adecuadamente a los procedimientos y situación actual, flexibilizando su contenido para que pueda adaptarse a posibles cambios que pudieran producirse en el futuro y derogando con ello la Orden hasta ahora vigente.

Por todo ello, según lo dispuesto por el artículo 96.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 41 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, en ejercicio de las competencias asumidas sobre tributos cedidos contenidas en el artículo 49 de la Ley estatal 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 1 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital,

Dispongo:

Artículo 1. Modelo de autoliquidación.

Se aprueba el modelo 600 CT de autoliquidación, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyo diseño lógico figura como Anexo I de la presente orden, el cual servirá para la presentación

telemática de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para las operaciones societarias realizadas mediante el Documento Único Electrónico (DUE) por los conceptos que se relacionan en el Anexo II.

#### Artículo 2. Presentación y pago.

1. El modelo de autoliquidación 600 CT se acompañará de la copia simple electrónica de la escritura pública o del documento privado digitalizado, comprensivos de los hechos imponible, y sólo podrá presentarse por vía telemática.
2. Una vez realizada la presentación de forma válida, se procederá a la inserción en el DUE de la diligencia de presentación de la autoliquidación, con arreglo al formato y contenido establecido en el Anexo III.1 y Anexo III.2, de esta orden.
3. Con la presentación de una autoliquidación 600 CT con resultado a ingresar, se concede en todo caso el aplazamiento del pago de la deuda tributaria durante el plazo de tres meses a contar desde el día de producción del hecho imponible. El Servicio de Gestión Tributaria correspondiente notificará al sujeto pasivo los documentos de pago derivados de la autoliquidación, en los que se incluirán los intereses de demora derivados del aplazamiento del pago desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para la presentación de la autoliquidación.
4. El pago se efectuará en las condiciones y con los requisitos establecidos para ello en la normativa recaudatoria aprobada por esta Consejería.

#### Artículo 3. Obligatoriedad de la relación por medios electrónicos.

1. Debido a la naturaleza de los obligados tributarios previstos en esta norma, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dentro del plazo de diez días inmediatamente posterior a la presentación de cualquiera de estas autoliquidaciones.
2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, en el supuesto de que los obligados no figuren dados de alta en el sistema de notificación electrónica, se procederá en los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas Administrativas.
3. Las notificaciones derivadas de los expedientes relacionados con las obligaciones tributarias previstas en esta norma se realizarán por medios electrónicos a través de la referida plataforma de notificaciones telemáticas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 28/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el modelo 600 CT de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de operaciones societarias, para la constitución telemática de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las sociedades limitadas laborales, así como de sociedades cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes, y se establece el procedimiento para su presentación y pago.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego para el desarrollo y aplicación de la presente orden, así como para la modificación de los anexos incluidos en la misma mediante Resolución que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de marzo de 2026

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas  
y Transformación Digital  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

## ANEXO I

El modelo 600 CT de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de operaciones societarias para la constitución o variación de capital, de forma telemática, de sociedades de responsabilidad limitada, sociedades de responsabilidad limitada laboral, sociedades cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes, se cumplimentará, a efectos tributarios, mediante un fichero informático, en formato XML, ajustado a la siguiente estructura y contenido:

## Cabecera:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG.
FECHA	Fecha del envío telemático a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; esta fecha es, a todos los efectos, la fecha de presentación del modelo 600 CT (dd/mm/aaaa).	Fecha	10
HORA	Hora del envío telemático a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (hh:mm:ss).	Hora	8
ORIGEN	Origen del envío. Constante "CGN".	Alfanumérico	3
DESTINO	Destino del envío. Constante "JCCM".	Alfanumérico	4
FORMATO	Formato del fichero de la escritura de constitución. Constante "PDF".	Alfanumérico	3
ID_PAIT	Código identificador del punto de asesoramiento e inicio de tramitación que comenzó los trámites.	Alfanumérico	6

## Datos notariales:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG.
TIPO_DOCUM	Documento notarial. Constante "N".	Alfanumérico	1
NUM_PROTOC	Número de protocolo.	Númérico	6
AÑO_PROTOC	Año del protocolo.	Númérico	4
NIF_NOTARIO	Número de identificación fiscal del notario autorizante de la escritura de constitución.	Alfanumérico	9
CÓD_NOTARIO	Código del notario asignado por el Consejo General del Notariado.	Númérico	7
NOMBRE	Nombre del notario autorizante.	Alfanumérico	50
APELLIDOS	Apellidos del notario autorizante.	Alfanumérico	40
MUNICIPIO	Municipio de formalización u otorgamiento de la escritura de constitución.	Alfanumérico	60
PROVINCIA	Provincia de formalización u otorgamiento de la escritura de constitución.	Alfanumérico	15

## Hecho imponible:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG.
COD_MODELO	Modelo de declaración. Constante "600 CT".	Alfanumérico	6
COD_SSPP	Código de los Servicios tributarios de la Consejería competente en materia de Hacienda que corresponda, a efectos de la declaración del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (operaciones societarias) según la siguiente relación: <u>CÓDIGO OFICINA</u> EH0201 ALBACETE EH1301 CIUDAD REAL EH1601 CUENCA EH1901 GUADALAJARA EH4501 TOLEDO	Alfanumérico	6
SERV_PROVINC	Servicios tributarios de la Consejería competente en materia de Hacienda que correspondan, a efectos de la declaración del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (operaciones societarias), según la relación del campo anterior.	Alfanumérico	45
FECHA_DEVEN	Se hará constar la fecha de devengo, que será la fecha de constitución de la sociedad (dd/mm/aaaa) o de ampliación de capital (dd/mm/aaaa).	Fecha	10
CONCEPTO	Recogidos en el Anexo II	Alfanumérico	4
DESCRIP_CONC	Recogidos en el Anexo II	Alfanumérico	60

## Datos del sujeto pasivo:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG.
NIF	Número de identificación fiscal provisional.	Alfanumérico	9
NOMBRE	Denominación social.	Alfanumérico	60
TIPO_VIA	Codificación del tipo de vía (Correos).	Alfanumérico	2
VIA	Nombre de la vía del domicilio fiscal.	Alfanumérico	60
NUM_VIA	Número de la vía del domicilio fiscal.	Alfanumérico	5
LETRA	Letra del domicilio fiscal.	Alfanumérico	3
ESCALERA	Escalera del domicilio fiscal.	Alfanumérico	2
PLANTA	Planta del domicilio fiscal.	Alfanumérico	2
PUERTA	Puerta del domicilio fiscal.	Alfanumérico	2
TELÉFONO	Teléfono.	Númérico	9
FAX	Fax.	Númérico	9
COD_MUN	Código del Instituto Nacional de Estadística del municipio del domicilio fiscal.	Númérico	4

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG.
MUNICIPIO	Nombre del municipio del domicilio fiscal.	Alfanumérico	50
COD_PROV	Código del Instituto Nacional de Estadística de la provincia del domicilio fiscal.	Numérico	2
PROVINCIA	Nombre de la provincia del domicilio fiscal.	Alfanumérico	20
COD_POSTAL	Código postal del domicilio fiscal.	Numérico	5

## Datos del representante:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG.
NIF	Número de identificación fiscal del representante.	Alfanumérico	9
NOMBRE	Apellidos y nombre del representante.	Alfanumérico	60
TIPO_VIA	Codificación del tipo de vía (Correos).	Alfanumérico	2
VIA	Nombre de la vía del domicilio del representante.	Alfanumérico	60
NUM_VIA	Número de la vía del domicilio del representante.	Alfanumérico	5
LETRA	Letra del domicilio del representante.	Alfanumérico	3
ESCALERA	Escalera del domicilio del representante.	Alfanumérico	2
PLANTA	Planta del domicilio del representante.	Alfanumérico	2
PUERTA	Puerta del domicilio del representante.	Alfanumérico	2
TELÉFONO	Teléfono del representante.	Numérico	9
FAX	Fax del representante.	Numérico	9
COD_MUN	Código del Instituto Nacional de Estadística del municipio del domicilio del representante.	Numérico	4
MUNICIPIO	Nombre del municipio del domicilio del representante.	Alfanumérico	50
COD_PROV	Código del Instituto Nacional de Estadística de la provincia del domicilio del representante.	Numérico	2
PROVINCIA	Nombre de la provincia del domicilio del representante.	Alfanumérico	20
COD_POSTAL	Código postal de la vía del domicilio del representante.	Numérico	5

## Datos de la autoliquidación:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG.
VALOR_DECLA	Se consignará el valor declarado que figura en el documento o escritura pública.	Numérico	13,2
EXENTO	Se consignará una "X" si procede la exención, en otro caso dejar en blanco.	Alfanumérico	1
NO_SUJETO	Se consignará una "X" si procede la no sujeción, en otro caso dejar en blanco.	Alfanumérico	1
FUNDAMENTO	Se deberá especificar la disposición legal y el artículo que amparan el beneficio de la reducción, bonificación, exención o no sujeción.	Alfanumérico	60
BASE_IMPONIBLE	Se consignará la base imponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la modalidad operaciones societarias.	Numérico	13,2
PORC_REDUC	Se indicará el porcentaje de reducción que, en su caso, corresponda aplicar sobre la base imponible.	Numérico	3,2
IMPORT_REDUC	Se consignará el importe de la reducción que, en su caso, corresponda aplicar sobre la base imponible.	Numérico	13,2
BASE_LIQUID	Se consignará el resultado de restar la cuantía consignada en el campo "BASE_IMPONIBLE" y la cuantía consignada en el campo "IMPORT_REDUC".	Numérico	13,2
TIPO_IMPOS_POR	Se consignará el tipo impositivo que corresponda.	Numérico	2,2
CUOTA_TRIBUT	Cuota tributaria.	Numérico	13,2
PORC_BONIF	Se consignará el porcentaje de bonificación que, en su caso, corresponda aplicar sobre la cuota tributaria.	Numérico	3,2
IMPORTE_BONIF	Se consignará el importe de la bonificación aplicada, si procede.	Numérico	13,2
IMPORTE_INGR	Se consignará el resultado de restar la cuantía consignada en el campo "CUOTA_TRIBUT" y la cuantía consignada en el campo "IMPORTE_BONIF".	Numérico	13,2
RECARGO	Se consignará, en su caso, el importe correspondiente al recargo que proceda según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Numérico	13,2
INTERESES	Se consignará, en su caso, el importe correspondiente a los intereses de demora que procedan, según lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Numérico	13,2
TOTAL_INGRES	Se anotará el resultado de sumar lo consignado en los campos "IMPORTE_INGR", "RECARGO" e "INTERESES".	Numérico	13,2

## Forma de pago:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO	LONG.
FORMA_PAGO	En el caso de autoliquidación a ingresar, se indicará en la forma de pago (aplazamiento): "AP" En el caso de autoliquidación sin ingreso, se consignará: "EX"	Alfanumérico	2

## ANEXO II

Código Concepto Autoliquidado	Denominación concepto	Descripción
SO04	Constitución de SL Laboral.	Real Decreto 44/2015, de 2 de febrero en el caso de constitución telemática de sociedades de responsabilidad limitada laboral.
SO06	Constitución de Sociedades.	Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre, para el caso de constitución de las restantes sociedades de responsabilidad limitada distintas de la sociedad de responsabilidad limitada laboral.
SO07	Constitución de Cooperativas.	Real Decreto 44/2015 en el caso de constitución telemática de sociedades cooperativas.
SO08	Constitución de Sociedades Civiles.	Real Decreto 44/2015 para el caso de constitución telemática de sociedades civiles.
SO09	Constitución de Comunidades de Bienes.	Real Decreto 44/2015 en el caso de constitución telemática de comunidades de bienes.
SO90	Ampliación Capital Sociedad Responsabilidad Limitada.	Ley 18/2022 de 28/09/2022 en el caso de ampliación de capital telemática de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad limitada laboral, sociedad cooperativa., sociedad civil y comunidad de bienes.

ANEXO III.1  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN  
CON RESULTADO A INGRESAR  
(CONCEPTO SO04, SO06, SO07, SO08, SO09, SO90)



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DEL  
MODELO 600 CT

Operaciones Societarias mediante DUE

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:

NIF:  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

Nº. DE AUTOLIQUIDACIÓN:  
FECHA DE PRESENTACIÓN:  
HORA DE PRESENTACIÓN:  
Nº DE EXPEDIENTE:

CONCEPTO LIQUIDADO:  
DESCRIPCIÓN CONCEPTO:  
FECHA DEVENGO:  
TIPO IMPOSITIVO:

TIPO DOC:  
NOTARIO:  
Nº PROTOCOLO:  
AÑO PROTOCOLO:

DILIGENCIA:

Se acredita la presentación telemática de la autoliquidación con número de justificante 'NNNNNNNNNNNNNN' de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la fecha que se indica, de acuerdo con la Orden XX/XXXX, de XX de XXXX, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se aprueba el modelo 600 CT de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones societarias y se establece el procedimiento para su presentación y pago, así como que se ha solicitado y concedido el aplazamiento de su importe por un periodo de tres meses.

Debido a la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por parte del obligado tributario, dentro del plazo de diez días inmediatamente posterior a esta presentación, este deberá darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a efectos de recibir las notificaciones derivadas de los expedientes relacionados con las obligaciones tributarias aquí declaradas.

NÚMERO DE DILIGENCIA:  
FECHA DE EMISIÓN:  
HORA DE EMISIÓN:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:

ANEXO III.2  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN  
EXENTO, NO SUJETO O PRESCRITO  
(CONCEPTO SO04, SO06, SO07, SO08, SO09, SO90)



**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DEL  
MODELO 600 CT**  
Operaciones Societarias mediante DUE

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:

NIF:  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

Nº. DE AUTOLIQUIDACIÓN:  
FECHA DE PRESENTACIÓN:  
HORA DE PRESENTACIÓN:  
Nº DE EXPEDIENTE:

CONCEPTO LIQUIDADADO:  
DESCRIPCIÓN CONCEPTO:  
FECHA DEVENGO:  
TIPO IMPOSITIVO:

TIPO DOC:  
NOTARIO:  
Nº PROTOCOLO:  
AÑO PROTOCOLO:

DILIGENCIA:

Se acredita la presentación telemática de la autoliquidación con número de justificante 'NNNNNNNNNNNN' de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la fecha que se indica, de acuerdo con la Orden XX/XXXX, de XX de XXXX, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se aprueba el modelo 600 CT de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para determinadas operaciones societarias y se establece el procedimiento para su presentación y pago, habiendo declarado que el acto o contrato al que se refiere está exento / no sujeto /prescrito en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Debido a la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por parte del obligado tributario, dentro del plazo de diez días inmediatamente posterior a esta presentación, este deberá darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a efectos de recibir las notificaciones derivadas de los expedientes relacionados con las obligaciones tributarias aquí declaradas.

NÚMERO DE DILIGENCIA:  
FECHA DE EMISIÓN:  
HORA DE EMISIÓN:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: